

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0113/25

MANCOMUNIDAD DEL VALLE AMBLÉS**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprendiendo el Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	34.150,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	677.010,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	14.500,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	726.160,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	628.890,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	96.270,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	726.160,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional:

1 Plaza de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación. Grupo A1

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1 Plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Muñogalindo, 15 de enero de 2025.

El Presidente, *Diego Pascual Gutiérrez*.